EL JEFE DE LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÒN PÙBLICA

HACE CONSTAR:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, dispone:

> *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**-. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

De acuerdo con la revisión efectuada a la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el señor (a) **GLORIA PATRICIA MONTOYA CONCHA, identificado con Cèdula de Ciudadania No. 38.862.048 de Buga (Valle).** Se establece que es idóneo (a) para prestar sus servicios profesionales a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

Que de conformidad con la Circular No. 280708 del 10 de enero de 2017, esta contratación se encuentra dentro del margen indicativo establecido en la misma.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de enero de 2018.

OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
JEFE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÒN PÙBLICA

Proyectó y elaboró: Alexandra Hernández orozco y Maria Fernanda Mafla Erazo– Abogadas Contratistas Oficina Para la Transparencia de la Gestión Pública.